

**ANÁLISIS JURÍDICO AL RÉGIMEN APLICABLE PARA LA
DEPORTACIÓN DE VENEZOLANOS EN EL EXTERIOR**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ANÁLISIS JURÍDICO AL RÉGIMEN APLICABLE PARA LA
DEPORTACIÓN DE VENEZOLANOS EN EL EXTERIOR

Autor:
Gabriel Tortolero
Tutor:
Franmi Hernández

San Diego, 2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ANÁLISIS JURÍDICO AL RÉGIMEN APLICABLE PARA LA
DEPORTACIÓN DE VENEZOLANOS EN EL EXTERIOR

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Franmi Hernández C.I: 19.992.655

Nombre, firma y cédula de identidad del tutor académico

Arelis Farías C.I: 7.017.892

Nombre, firma y cédula de identidad del jurado

Olga Matos C.I: 8.470.308

Nombre, firma y cédula de identidad del jurado

AUTOR: Gabriel Alejandro Tortolero Rodríguez

C.I. : 26.781.749

San Diego, febrero 2020

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, Oswaldo Tortolero y Simary Rodríguez, por su amor y apoyo incondicional tanto en la carrera como en la vida, ellos son el motor que impulsa mi día a día y mis pilares fundamentales. A mi hermano Andrés Tortolero, por estar siempre a mi lado.

A mi tía, Carmen Tortolero, por además de su amor, ser mi mentora en el ámbito profesional, formándome y enseñándome a desenvolverme en el área académica y laboral, siempre velando por destacar y ser el mejor en las cosas que hago.

A mis abuelos, Carmen Citerio de Tortolero, Oswaldo Tortolero, María Fermín y Teódulo Simón Rodríguez, por ser las personas que siempre han creído plenamente en mí y darme nada menos que amor incondicional.

A mis compañeros de estudios, quienes a lo largo de la carrera me enseñaron el valor de la amistad, de la responsabilidad y del trabajo en equipo.

Y finalmente a mi tutor académico y profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez, por su labor puesta en función de mi formación académica.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN INFORMATIVO	V
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO II	
2.1 ANTECEDENTES	7
2.2 BASES TEÓRICAS	10
2.3 BASES LEGALES	13
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	15
CAPÍTULO III	
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	16
3.2 TIPO DE ESTUDIO	16
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	17
3.4 FASES METODOLÓGICAS	17
3.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	19
RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	
ELECTRÓNICAS	23
BIBLIOGRÁFICAS	25



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ANÁLISIS JURÍDICO AL RÉGIMEN APLICABLE PARA LA
DEPORTACIÓN DE VENEZOLANOS EN EL EXTERIOR

Autor: Gabriel Alejandro Tortolero Rodríguez

Tutor: Franmi Hernández

RESUMEN INFORMATIVO

En los últimos años, producto de la crisis económica, política y social que atraviesa Venezuela, ha surgido una migración de ciudadanos de este país hacia otros de la región, siendo los seleccionados para esta investigación Estados Unidos, Colombia y Perú. Aunado a esto en muchos casos estas personas han ingresado a esos territorios de manera ilegal, sin la documentación requerida, y una vez que logran vivir allí empiezan a trabajar ilegalmente debido a que carecen de los permisos necesarios por su condición de extranjeros, y al mismo tiempo se evidencian muchos casos de ciudadanos venezolanos que cometen hechos punibles en el nuevo país en el que residen, razones estas por la cual estas acciones encuadran dentro de las causales para ser deportados. Esta investigación del tipo documental, mediante el uso del método inductivo y como técnica la revisión bibliográfica, pudo analizar las regulaciones jurídicas migratorias de los países antes mencionados, logrando observar similitudes al comparar las normas de Colombia y Perú, y de igual forma concluyendo que de los tres, Estados Unidos es el Estado con normas más estrictas, observando también que ocurren más deportaciones en la República del Perú.

Palabras claves: Deportación, migración, país

INTRODUCCIÓN

Durante la última década, Venezuela ha experimentado un fuga de ciudadanos que han emigrado a una variada cantidad de países en el mundo en búsqueda de mejores condiciones de vida. Esta situación se ha ido incrementando en los últimos años, haciendo que estos ciudadanos hayan dejado de utilizar las vías regulares para emigrar, lo que ha tenido como consecuencia la migración ilegal a diferentes países. Esto hecho ha causado que los gobiernos de los países donde estas personas han emigrado tengan que tomar medidas drásticas las cuales en muchos casos se ha establecido como sanción la deportación de ciudadanos venezolanos hacia su lugar de origen.

El presente trabajo de investigación, presentado como requisito para optar por el título de Abogado en la Universidad José Antonio Páez, aborda esta problemática que en la actualidad está ocurriendo con regularidad, analizando específicamente el régimen jurídico aplicable en estos casos dependiendo del país, estudiando las regulaciones contenidas en los ordenamientos jurídicos de Estados Unidos, Perú y Colombia.

La estructura de este trabajo de grado está esquematizada de la siguiente manera:

- **Capítulo I:** Planteamiento y formulación del problema, objetivo general y objetivos específicos, justificación.
- **Capítulo II:** Antecedentes de la investigación, bases teóricas y bases legales, definición de términos básicos.
- **Capítulo III:** Tipo y diseño de la investigación, tipo de estudio, métodos y técnicas de investigación, fases metodológicas.
- **Capítulo IV:** Conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La deportación es un acto que realiza un Estado en el ejercicio de su soberanía el cual consiste en enviar a una persona extranjera fuera de su propio territorio, ya sea a su país de origen o a otro lugar, y esta puede ser causada por el rechazo de su admisión al país al momento en el que la persona extranjera intenta entrar o que luego de haber permanecido por un período de tiempo determinado, haya concluido el permiso de permanecer en dicho país (Quiroga, 2009). Dicho de otra manera es también la “Devolución de un extranjero a su país de origen tras la denegación de asilo o como consecuencia de su expulsión” (Real Academia Española, 2019).

Las causales para que una persona sea deportada se dan generalmente por diferentes razones, pero todas se pueden resumir en dos principales: porque el ciudadano extranjero incumplió con alguna norma para ingresar o permanecer en un país, o bien porque cometió algún delito tipificado en una ley penal de ese Estado cuya consecuencia es la expulsión de su territorio.

En el caso de Venezuela, este país ha presentado números altos relacionados a ciudadanos que emigran de dicho territorio, dirigiéndose hacia diferentes países, principalmente de Suramérica y otra cantidad importante hacia los Estados Unidos de América. En Colombia se encuentran aproximadamente 1.4 millones de venezolanos en la actualidad (CNN En Español, 2019). En Perú residen aproximadamente más de quinientos mil ciudadanos de origen venezolano, y en Estados Unidos la cifra pasa los trescientos mil.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calculan que más de cuatro millones de venezolanos se encuentran viviendo fuera de Venezuela (ACNUR, 2019), lo que

vendría representando un relevante porcentaje de la población venezolana habitando en el extranjero.

El Instituto Nacional Penitenciario de Perú afirma que para abril de 2019 cuentan con 335 ciudadanos venezolanos detenidos, de los cuales el 44% de ellos están siendo enjuiciados por robo agravado (La Gran Época, 2019), evidenciándose entonces que Perú cuenta con una alta cantidad de venezolanos detenidos por haber cometido algún delito.

Es notorio entonces que aunado a la migración de venezolanos está el hecho en primer lugar, que una cantidad importante de venezolanos que llegan a estos países lo hacen de manera ilegal, ingresando por vías no convencionales de manera que puedan acceder sin presentar ningún tipo de identificación, por cuanto no la poseen, tomando en cuenta que Perú y Estados Unidos solicitan un visado para poder ingresar en sus territorios, teniendo en estos casos como consecuencia directa la inmediata expulsión (Immigration and Nationality Act, 1965) (Ley y Reglamento de Migraciones, 2017).

Según las leyes migratorias estadounidenses, una persona puede ser deportada si ingresó al país ilegalmente; si cometió un delito o violó las leyes de Estados Unidos; si desobedeció repetidamente las leyes de inmigración (no obedeció los permisos o condiciones para estar en el país) y es buscada por inmigración; o si está involucrada en actos criminales o representa una amenaza para la seguridad pública (USA Gov En Español, 2019). En cualquiera de los casos anteriores, la agencia encargada de llevar a cabo las órdenes de deportación es el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés).

En Perú existe la Superintendencia Nacional de Migración, que es el órgano encargado del control migratorio tanto de nacionales como de extranjeros. De igual forma cuentan con la Ley y Reglamentos de Migraciones, la cual establece las normas para que los extranjeros ingresen al país y los casos en que pueden ser deportados.

Este instrumento normativo establece en su artículo 58.1 las casuales para ser expulsados del Perú, las cuales son:

- a. Realizar trámites migratorios mediante la presentación de documentación falsa o haber proporcionado datos o información falsa.
- b. Por reincidencia en cualquiera de los supuestos de salida obligatoria previstos en el artículo 57° del presente Decreto Legislativo.
- c. No cumplir con la salida obligatoria impuesta conforme al presente Decreto Legislativo.
- d. Por encontrarse en situación migratoria irregular por ingresar al país sin realizar el control migratorio, pese a tener impedimento de ingreso por salida obligatoria vigente.
- e. Por atentar contra el patrimonio cultural de la Nación.

Por otro lado, Migración Colombia es el organismo encargado de las deportaciones en el mencionado país. Allí las causales de deportación son similares a las de Estados Unidos, sin embargo un factor importante es que la situación del visado para vivir dentro de Colombia es una razón a tomar en cuenta para la deportación, y de igual forma el desenvolvimiento del ciudadano dentro del país, así como delinquir (Decreto N° 834, 2013).

En relación a lo antes mencionado, cabe resaltar que se han presentado, especialmente en Suramérica, casos públicos y notorios de xenofobia (The Washington Post, 2019). Si bien los gobiernos de cada país han mostrado un carácter solidario con respecto al éxodo venezolano, se ha visto en los últimos años medidas con respecto a la entrada de ciudadanos venezolanos de los países aquí nombrados. Estados Unidos solicita visa para poder ingresar a su territorio a los ciudadanos de Suramérica, lo cual incluye a Venezuela. Sin embargo, el caso no es el mismo en Perú. Este país desde el 15 de junio de 2019 contempla como requisito de entrada a su territorio para los ciudadanos venezolanos la Visa Humanitaria. Dicha visa se tramita en los consulados de la República del Perú en Venezuela. El gobierno

peruano ha implementado cada vez mayor cantidad de medidas migratorias en la búsqueda de regular la entrada constante de ciudadanos venezolanos (The Conversation, 2019).

Se observa entonces que cada país si bien existen algunas diferencias, la regulación migratoria en general de cada uno tiene causales similares para deportar a una persona, y en estas deportaciones se han visto involucrados ciudadanos venezolanos quienes por haber cometido actividades ilícitas de diferente índoles y de igual forma haber ingresado a los países antes nombrados de manera fraudulenta se encuentran en la obligación de volver a su lugar de origen por orden de las agencias y organismos encargados de controlar la entrada y salida de extranjeros.

1.1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el régimen jurídico que se le aplica a los venezolanos que son deportados en el exterior?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Analizar el régimen jurídico aplicable para la deportación de venezolanos en el exterior.

1.2.2 Objetivos Específicos

- 1- Definir de manera amplia la deportación junto con el régimen jurídico aplicable y como varía éste dependiendo de cada país.
- 2- Estudiar las incidencias e irregularidades que se pueden presentar en el proceso de deportación.
- 3- Examinar el impacto de ciudadanos venezolanos que infringen normas en el extranjero tanto migratorias como normas de tipo penal que acarrear como sanción la deportación.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se realiza por cuanto es necesario conocer e ilustrar sobre la situación migratoria de los ciudadanos venezolanos que

se encuentran residiendo en el extranjero, específicamente en los países Colombia, Perú y Estados Unidos. Existe mucha desinformación con respecto a este tema ya que versa sobre regulaciones extranjeras sobre migración, regulaciones estas que varían dependiendo de cada país. El principal beneficio es el de comprender como es el procedimiento en cada caso, lo que tendría como resultado un mayor conocimiento sobre las reglas migratorias de cada país y en consecuencia a razón por a cual en la actualidad los ciudadanos venezolanos están siendo deportados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Para este trabajo se estudiaron otras investigaciones, la mayoría de ellas internacionales, ya que siendo el tema migratorio venezolano un tema relativamente reciente, resulta menester incorporar antecedentes de otros países donde el tópico de la migración sea más común y consecuentemente la deportación de sus nacionales se de con mayor frecuencia. El aporte de estas publicaciones le servirá a la presente investigación como punto de comparación para estudiar los casos de cada trabajo y el régimen jurídico que se aplica en esas situaciones. Entre esos estudios se pueden destacar los siguientes:

Pinillos (2018) en su tesis doctoral titulada “**VOLVER A SER MEXICANO: RECIUDANIZACIÓN Y DEPORTACIÓN EN LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS**” presentada ante el Colegio de la Frontera Norte, en Tijuana, estado de Baja California, México, tuvo como objetivo analizar el proceso de la construcción de la ciudadanía de las personas deportadas de Estados Unidos hacia México y el papel que desempeña el Estado mexicano al momento de ayudarlos. De igual forma analiza y se enfoca en como se reintegran de nuevo a la sociedad que habita en la ciudad de Tijuana, ciudad fronteriza, luego de haber vivido el trayecto migratorio hacia Estados Unidos y vivir como ciudadanos con un estatus migratorio ilegal por cuanto no poseían los documentos de identificación exigidos por la ley para residir en el país angloparlante.

La investigación antes nombrada, con un enfoque cualitativo, estudia la reinserción laboral y residencial de los mismos, cuya muestra se sustentó en 23 casos de individuos deportados desde Estados Unidos a México, quienes residen en Tijuana

en la actualidad. A partir de los informantes, la autora encontró en su biografía dos patrones principales que fueron los que lograron que se establecieran dos nuevas categorías de ciudadanía: la *ciudadanía política interrumpida*, que comprende dos posibilidades: la de que eventualmente se apertura un camino, que le permita a la persona eventualmente obtener un estatus migratorio legal, o que ese camino esté lleno de obstáculos, lo que impida el acceso a los documentos de residencia, pero que en ambos casos, se logre acumular experiencia que serán fundamentales para el retorno. Y también la *ciudadanía política cero*, que habla del desarrollo de una vida sin obtener nunca ningún tipo de documentación.

La autora concluyó que, entre varios factores que influyen e impiden la *reciudadanización*, era el estigma social, que ocurría producto del hecho que de los sujetos deportados llegan a la ciudad sin documentos y sin recursos, lo que causa que la sociedad tenga prejuicios y que consecuentemente exista un rechazo hacia este grupo de individuos.

Ibarra (2016) en su tesis titulada **“INSERCIÓN LABORAL Y TRAYECTORIAS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS DEPORTADOS EN TIJUANA”** presentada para optar por el grado de Maestro en Desarrollo Regional, ante el Colegio de la Frontera Norte, en Tijuana, estado de Baja California, México, estudia y va enfocada hacia la reinscripción laboral de ciudadanos mexicanos que han sido deportados de Estados Unidos. Esta investigación tuvo como muestra a 14 migrantes deportados, se enfocó en los acontecimientos ocurridos justo después de su deportación y su llegada a México. De igual forma, analiza y compara sus vidas laborales, tanto en Estados Unidos con su estatus de inmigrantes ilegales, y en México como ciudadanos deportados, y estudia sus desempeños en ambos casos. Utilizó diferentes teorías para su estudio tales como la teoría del capital humano, la teoría de la segmentación del mercado, entre otras, y su resultado permitió observar su comportamiento heterogéneo y también como fue la reconstrucción de su ciclo

laboral después de su última deportación hacia México.

El autor concluyó que la ciudad de Tijuana es el destino predilecto de los individuos muestra de esta investigación por cuanto es el punto geográfico más cercano a la frontera y donde se encuentran los familiares de los deportados. Igualmente, afirma que todos los individuos, hombres y mujeres, se enfrentan ante las mismas circunstancias luego de ser deportados: un sistema de trabajo diferente en México, y el hecho de que parte de sus familiares con los que emigraron aún residen en Estados Unidos.

Freites (2011) en su investigación titulada **“LA EMIGRACIÓN DESDE VENEZUELA DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA”** presentada ante la Universidad Católica Andrés Bello, estudia la emigración de ciudadanos venezolanos durante la última década hasta el año de publicación del proyecto. Resulta de suma importancia entender esto por cuanto se estudian las razones por las cuales los ciudadanos venezolanos han ido emigrando, radicándose en diferentes ciudades del mundo. En este trabajo se afirma que en Venezuela a pesar de haber vivido en algún momento un período de bonanzas de ingresos cuantiosos, en la actualidad los problemas fundamentales relacionados con la sobrevivencia cotidiana y las oportunidades de desarrollo personal y profesional distan de estar en vías de solución, siendo esto entonces lo que ha provocado el aumento de la emigración, siendo este un aspecto, para el momento de publicación del trabajo de investigación, no reconocido por el gobierno nacional.

En esta investigación la autora concluye que efectivamente hay un incremento de nativos venezolanos residiendo en el exterior, específicamente en Estados Unidos y España, y que el Estado venezolano no ha reconocido este tópico, y a pesar de que ha suscrito acuerdos internacionales que tratan sobre políticas y prácticas migratorias, lo ha estado haciendo desde un enfoque donde Venezuela es el ente que atrae migrantes, siendo la situación que se estudia todo lo contrario.

2.2. BASES TEÓRICAS

Siendo el estudio sobre la deportación de personas venezolanas un tema bastante amplio, resulta menester traer a colación ciertos conceptos que fungen como base para el estudio de este tema, ya que estos esclarecen el tópico y coadyuvan a un mejor entendimiento del tópico que se lleva a cabo en esta investigación, siendo estos conceptos los siguientes:

Migración

La migración viene a ser lo que da origen a la deportación, ya que cuando una persona se traslada de un territorio a otro, siendo este otro un país diferente a donde esta persona habita, existe la posibilidad de que por diferentes causales dependiendo de las leyes migratorias de ese nación, pueda ser deportada. Al respecto, Brewer-Carías (2005) define al migrante de acuerdo a las leyes venezolanas como:

Todas las personas que no sean nacionales (venezolanos) son consideradas legalmente como extranjeras; y dentro de los extranjeros, la Ley de Extranjería y Migración de 2004 considera como migrantes aquellos extranjeros que ingresen al territorio de la República con el ánimo de residir en él temporal o permanentemente. (p.1)

Esta definición, a pesar de tener origen en la legislación venezolana, no escapa de lo que universalmente se conoce como un migrante. Ahora bien, de la definición antes citada, el autor clasifica al migrante de dos formas:

El migrante temporal, es aquella persona que ingresa al territorio de una nación con la intención de residir en ella temporalmente, y que de igual forma tiene

una o varias actividades que da origen a su admisión dentro de ese país, y una vez culminada esta actividad, finaliza su estancia y abandona el territorio. **El migrante permanente**, es aquel que tiene autorización de permanecer indefinidamente dentro del territorio de un país.

Ahora bien, en los casos de la migración permanente, resulta menester investigar las razones por las cuales las personas migran de un lugar a otro, y de igual forma entender porque dejan su sitio de origen, y se dirigen a otro territorio, con una cultura diferente, y maneras distintas de vivir. Respondiendo estas interrogantes, Echeverry (2012) afirma que:

Las causas pueden ser físicas o humanas. Entre las primeras se encuentran las catástrofes naturales: terremotos, erupciones volcánicas, ciclones, sequías y malas cosechas. Las principales causas humanas son políticas, religiosas y económicas. Sin olvidar las motivaciones en razón de la guerra y los conflictos sociales. En todo caso, la causa más importante por la que las personas migran está relacionada con el factor económico. Existe un tercer componente dentro de los motivos de migrar, que se produce cuando individuos emigrados regresan pasado un tiempo a su lugar de origen, denominándoseles “retornados”. (p.14)

De este análisis, se puede resaltar la idea del factor económico, lo que el autor considera como la principal causa de la emigración de venezolanos a otros países, ya que como se afirmó anteriormente, la crisis económica en la que se encuentra Venezuela, es el factor provocante de la migración de sus nacionales a diferentes países de América del norte y sur.

Deportación

El tema central de este trabajo de investigación es la deportación. Perruchoud (2006) la define de la siguiente manera: “Acto del Estado en el ejercicio de su

soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado” (p.6). Al analizar el régimen que se le aplica a las personas deportadas en Estados Unidos, Colombia y Perú, el común denominador, en primer lugar, es que los tres países buscan (al igual que todas las naciones del mundo) evitar principalmente la residencia ilegal de ciudadanos extranjeros, es decir, que mientras estén dentro del país, sea cual sea su motivo de entrada, tengan los documentos identidad requeridos por las leyes migratorias respectivas. En segundo lugar, también buscan la disminución de la delincuencia en sus respectivos países, ya que estadísticamente hablando, evidenciándose mayormente en Perú, los números de delitos cometidos por ciudadanos venezolanos ha ido en constante aumento (La Gran Época, 2019).

De los tres países objeto de estudio en esta investigación, Estados Unidos es el que posee las leyes migratorias más estrictas. Al respecto, Izcarra y Andrade (2015) consideran que el país angloparlante ha venido implementando una política de deportaciones masivas, afirmando que:

A partir de la segunda mitad de los años noventa, en un entorno de crecimiento de las actitudes antiinmigrante y preocupación por la seguridad nacional, se inició el actual periodo de deportaciones masivas, que se distingue de los anteriores por su duración y por el crecimiento progresivo y sostenido de las expulsiones con una orden de remoción. Estados Unidos adoptó una estrategia basada en la "prevención por medio de la disuasión", que consistió en un reforzamiento del control fronterizo con más patrulleros, con la construcción de más muros y bardas, y con la adquisición de tecnología militar para detectar y detener el flujo de migrantes. Esta estrategia se concentró en los cuatro segmentos de la frontera más poblados y de mayor movimiento de migrantes. Asimismo, la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad de

los Inmigrantes de 1996 (IIRIRA, por sus siglas en inglés), la Ley Antiterrorista y de Pena de Muerte Efectiva de 1996 (AEDPA, por sus siglas en inglés) y la Ley Patriota de 2001, expandieron los poderes del gobierno federal y las policías locales para arrestar, detener y deportar a los inmigrantes, y ampliaron las ofensas por las cuales éstos podían ser deportados. (p.1)

Luego de analizar este criterio, se puede concluir que Estados Unidos está en una constante búsqueda de fortalecer tanto sus leyes migratorias como su seguridad fronteriza, hecho que el autor considera lógico y como una consecuencia del alto porcentaje de inmigrantes que allí habitan, tomando en cuenta que para el año 2016 vivían en su territorio 43,7 millones de personas que nacieron en otro país, lo que equivale al 13,5% de su población (CNN Español, 2018).

2.3 BASES LEGALES

Estados Unidos de América

***Immigration and Nationality Act of 1965* [Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965]**

Constituye la base del derecho de inmigración en Estados Unidos. Es el principal instrumento normativo en ese país para la regulación de esta materia. Entre lo que regula esta ley es el visado de los ciudadanos extranjeros que ingresan a Estados Unidos, y establece que las personas, entre ellas los provenientes de Venezuela, que desean ingresar a su territorio de forma temporal, deberán solicitar una visa de no inmigrante o visa temporal, siendo este documento el que autorizará la entrada de estas personas a su territorio.

Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996

[Reforma de Inmigración Ilegal y Ley de Responsabilidad Inmigratoria de 1996]

Esta ley establece la deportación obligatoria, denominada dentro de sus artículos como “remoción”. De igual forma permite las detenciones obligatorias basadas en delitos y también puede impedir obtener el estatus de residencia a aquellos que hayan falsificado sus documentos de inmigración.

Perú

Ley y Reglamento de Migraciones (2017)

Esta norma regula la migración en toda la República del Perú, incluyendo la entrada y salida de nacionales y extranjeros, la permanencia en el país de los extranjeros, y el procedimiento administrativo migratorio. De igual forma regula la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros.

Resolución de Superintendencia N°000177-2019

Esta resolución nace luego del constante tránsito dentro de territorio peruano de ciudadanos venezolanos indocumentados, y ordena que desde las 00:00 horas del 15 de junio de 2019, las personas de nacionalidad venezolana que deseen entrar a Perú deben de tener pasaporte ordinario venezolano vigente, por vencer o vencido, y su visa correspondiente, otorgada por una Oficina Consular peruana.

Colombia

La República de Colombia no pide un visado para la entrada de ciudadanos venezolanos a su territorio. De hecho, posee pocos instrumentos normativos que regulen la entrada y salida de nacionales y extranjeros a su territorio. Sin embargo, el más importante es el siguiente:

Decreto N° 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores

El 24 de abril de 2013 fue expedido este decreto, el cual entró en vigencia el 25 de julio del mismo año, y este es el conjunto de normas que regula el régimen de visas, entrada y permanencia de extranjeros en Colombia.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Deportación: Expulsión que hace un país de una persona extranjera de su territorio.

Emigración: Acción que consiste en abandonar su país de origen para establecerse en otro.

Inmigración: Es la entrada al territorio de un país de personas que nacieron o provienen de otro sitio para establecerse permanentemente.

Migración: Cambio de residencia de un persona de su ciudad, región o país.

Régimen legal: conjunto de normas jurídicas o pautas legales mediante las cuales se organiza una actividad o se regula una materia específica.

Nación: Conjunto de personas que se identifican con un mismo idioma, una misma raza, y comparten el mismo territorio, así como también los mismos vínculos religiosos y culturales.

Visa: Documento que entrega un país a un ciudadano extranjero que le permite entrar y permanecer en su territorio temporalmente.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Para lograr el análisis que se plantea en esta investigación, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de los instrumentos que permitieron indagar sobre el tópico aquí estudiado, utilizando los métodos que se procederán a explicar a continuación, consultando bibliografía metodológica y citando la misma dentro de este capítulo, a los fines de exponer mejor cada categoría aquí expuesta.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

En este trabajo se llevó a cabo una investigación del tipo documental. Balestrini (2006) afirma que “es un proceso de abstracción científica que algunos autores han dado en llamar experimento mental y que no es más que razonamiento teórico, donde su punto de partida es siempre bibliográfico”. En esta investigación se consultaron fuentes bibliográficas, se revisaron diferentes trabajos de grado tanto nacionales como internacionales y se indagó también en revistas científicas, entre otras fuentes.

3.2 TIPO DE ESTUDIO

Dado que se trata de un análisis, esta investigación se hizo mediante el empleo de un estudio del tipo descriptivo. Tamayo y Tamayo (2006) afirma que “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”. En esta investigación se explica ampliamente las leyes e instrumentos normativos a aplicar en la deportación de ciudadanos venezolanos en Estados Unidos, Colombia y Perú, revisando el ordenamiento jurídico migratorio que rige en cada uno de estos países, y describiendo las causales que ocasionan la expulsión de sus territorios.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo aquí presente se planificó bajo un diseño bibliográfico. Balestrini (2006) afirma que en este tipo de diseño “los datos se obtienen a partir de la aplicación de las técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectaron esos datos, y/o a través de las diversas fuentes documentales”. Este trabajo encontró apoyo en leyes y resoluciones. De igual forma se utilizaron trabajos previos y datos divulgados por medios electrónicos, los cuales fueron revisados, ordenados y clasificados con el objeto de dar respuesta a los objetivos generales y específicos de esta investigación.

3.4 FASES METODOLÓGICAS

Fase I. Planteamiento del problema. En esta fase se procedió a contextualizar la situación objeto de investigación y estudio.

Fase II. Revisión de los antecedentes. En esta parte se estudiaron los diferentes trabajos más relevantes a nivel nacional e internacional, de modo que se pueda recabar la mayor información posible y poder elaborar la investigación de manera óptima.

Fase III. Elaboración del marco teórico. En esta fase, se explicó y se analizó el problema, así como también su naturaleza e interrelaciones. Igualmente, se ordenó de forma organizada la información teórica recabada que resultó provechosa para el desarrollo de esta investigación.

Fase IV. Redacción de conclusiones y recomendaciones. Aquí se proceden a redactar las conclusiones que den respuesta a los objetivos planteados.

3.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Hurtado y Toro (2005) definen al método inductivo como “aquel que permite pasar de los hechos particulares a los principios generales. Consiste en partir de la

observación de múltiples hechos o fenómenos para luego clasificarlos y llegar a establecer las relaciones o puntos de conexión entre ellos”. En esta perspectiva, este fue el método empleado para el desarrollo de este trabajo, por cuanto se inició con los hechos particulares, para luego extrapolar hacia lo general.

De igual forma tomando en cuenta la modalidad de la investigación, la técnica utilizada fue la revisión bibliográfica. Gómez-Luna, Fernando-Navas, Aponte-Mayor, & Betancourt-Buitrago (2014) establecen que esta técnica “constituye una etapa fundamental de todo proyecto de investigación y debe garantizar la obtención de la información más relevante en el campo de estudio, de un universo de documentos que puede ser muy extenso”. De la información contenida en textos como en las referencias electrónicas aquí citadas.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Del exhaustivo análisis desplegado en esta investigación, se logró llegar a ciertas conclusiones resultado del estudio de los regímenes aplicables en cada país para la deportación, concluyendo lo siguiente:

Estados Unidos

Este país en cuanto a leyes migratorias es el más estricto. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 y sus enmiendas de 1965, se han promulgado numerosas leyes y enmiendas en aras de reforzar y volver más estricta la inmigración. Los venezolanos que migran hacia este país se caracterizan por poseer altos ingresos económicos que a diferencia de otras comunidades hispanas en Estados Unidos, les permite poseer vehículos y propiedades. De igual forma buena parte de ellos posee un alto nivel académico, y en la actualidad este país se ha vuelto su residencia permanente (El Nuevo Herald, 2019).

La gran mayoría de estas personas optan por el asilo político como herramienta para obtener la residencia permanente, ayudando en estos casos la crisis política que vive Venezuela. Este se solicita por ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (UCIS, por sus siglas en inglés). Muchas veces, si el caso es sólido y bien fundamentado y logran demostrar que por razones políticas existe un peligro latente de volver a Venezuela, el asilo es concedido. De ocurrir lo contrario, los venezolanos (y los ciudadanos extranjeros que se encuentren en la misma situación) se enfrentarán ante dos situaciones, ambas dependientes de su estatus dentro del país, es decir, si la persona está legal o no.

De ser negado el asilo, pero el individuo aún tiene su estatus migratorio vigente porque su visa, ya sea de turista, de estudiante o de trabajo, no va a ser referido ante una corte de inmigración, sino que podrá continuar dentro de territorio americano

hasta que su estatus finalice y donde se espera, el ciudadano salga del país por su cuenta.

En el caso de que la persona no tenga un estatus migratorio vigente, ya sea porque su visa se venció mientras esperaba la entrevista con el funcionario o solicitó el asilo fueran de estatus, será enviada ante una corte de inmigración para que presente de nuevo su caso de nuevo ante un juez. Una vez en la corte, se harán dos audiencias, en las cuales la persona se presentará y expondrá los motivos por los cuales solicita asilo político, aquí bien puede el juez aprobar el asilo, o negarlo. En caso de negativo, existe la posibilidad de apelar ante la Corte de Apelaciones competentes al caso, y en caso de ser negada la apelación, se inicia la deportación del ciudadano.

Perú

Este país posee un número alto de ciudadanos venezolanos, que además de tener un estatus migratorio ilegal, cometen delitos cuyas penas acarrear medidas privativas de libertad. La Ley de Migraciones de Perú contempla tres tipos de sanciones para extranjeros que violen las normas migratorias. La primera son las multas, las cuales pueden ser aplicadas en situaciones como la de una persona extranjera que excedió el tiempo de permanencia dentro del territorio, por no actualizar la información contenida en su carnet de extranjería, o por no pagar las tasas que corresponda. Existe una sanción menos grave que la expulsión, que es la salida obligatoria del país. En esta caso, si un ciudadano extranjero es objeto de esta sanción, estará entonces impedido de ingresar a territorio peruano en un período de cinco años y el reingreso está condicionado al pago de una multa respectiva.

La expulsión es la sanción que en la actualidad es la que se está aplicando con mayor frecuencia a los ciudadanos venezolanos que residen en Perú, y esta conlleva a la prohibición de entrada al país por un plazo de quince años y el reingreso también está condicionado al pago de una multa. La razón por la cual una alta cantidad de

venezolanos están sufriendo esta consecuencia es porque su comportamiento desplegado encuadra con los supuestos establecidos por la ley para ser expulsados.

De acuerdo a la norma, una persona extranjera puede ser deportada por haber realizado tramites migratorios presentando documentación falsa. También por encontrarse en situación migratoria irregular por haber entrado al país sin realizar el control migratorio correspondiente, un caso que se presenta muy frecuentemente, ya que existen una alta cantidad de personas venezolanas que ingresan a Perú sin poseer pasaporte, o que lo hacen incluso sin presentar su cédula de identidad, y a pesar de que no era obligatorio presentar pasaporte a las personas que ingresaban por la frontera, hoy en día la presentación del mismo es indispensable para poder estar en territorio peruano. De igual forma, la ley antes mencionada establece que los ciudadanos extranjeros que obtengan la libertad luego de haber cumplido condena, serán inmediatamente expulsados, otro supuesto en el que se han visto involucrados cientos de ciudadanos venezolanos que se encuentran en un proceso penal por haber cometido un delito, cuya consecuencia en su caso por ser extranjeros es ser deportados de Perú.

Colombia

Colombia alberga la mayor cantidad de venezolanos residiendo en su país, llegando la cifra a casi un millón de personas. Pero de los tres países objetos de estudio de esta investigación, es el que menos requisitos exige a los venezolanos para entrar a su territorio. Resultan lógicas estas cifras, ya que es un país fronterizo con Venezuela, teniendo la oportunidad los migrantes de ir a pie y en consecuencia poder llegar más rápido, y a su vez funge como el destino más económico por la corta distancia y más cercano con Venezuela.

Ahora bien, en el caso de Colombia y Perú, sus regulaciones migratorias no se diferencian mucho al momento de establecer las causales para la deportación de ciudadanos extranjeros, sin embargo, la normativa colombiana establece dos

sanciones: el rechazo y la expulsión. El rechazo es una sanción administrativa en la cual una autoridad migratoria, al efectuar el control de inmigración, le niega el acceso a un extranjero por las diferentes causales que establece la ley migratoria correspondiente. Por otro lado, la expulsión es la sanción que se le aplica a un ciudadano extranjero cuando haya incurrido en las diferentes causales que establece la norma, entre ellas: ingresar al país sin haberle dado cumplimiento a las normas que reglamentan su ingreso, un caso frecuente entre migrantes venezolanos, por cuanto las personas entran sin documentación correspondiente, mismo caso que en Perú. Otra causal es la de dedicarse al comercio o tráfico ilícito de estupefacientes, al proxenetismo y en general demostrar una conducta antisocial, otro caso frecuente, por cuanto las cifras han demostrado también en Colombia un alto número de ciudadanos venezolanos desarrollando comportamientos y realizando acciones que normas penales colombianas califican como delito.

Recomendaciones

- Se recomienda a los ciudadanos venezolanos que planean emigrar consultar todas las regulaciones migratorias que tenga el país que tengan como destino a fin de no ser objeto de expulsión.
- Se recomienda a las embajadas de Venezuela en Estados Unidos, Colombia y Perú, comunicar por cualquier medio a los nacionales residentes en los respectivo países sobre las respectivas normas migratorias y cualquier enmienda o instrumentos normativos nuevos que entren en vigencia.
- De igual forma se recomienda también a las embajadas en los tres países antes mencionados ayudar y dar seguimiento a los casos de deportación que se puedan presentar.

REFERENCIAS

Electrónicas

ACNUR. (2009). Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

Brewer-Carías, A. (2006). *La Situación Jurídica de los Migrantes*. Utrecht. Recuperado de <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/09/1003.-944.-La-situaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica-de-los-migrantes.-Congreso-Utrecht-2006.pdf>

CNN En Español. (26 de octubre de 2018). Estados Unidos tiene más inmigrantes que cualquier otro país: las cifras clave. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2018/10/26/estados-unidos-tiene-mas-inmigrantes-que-cualquier-otro-pais-las-cifras-clave/>

CNN En Español. (2 de marzo de 2019). Cada vez hay más venezolanos en Colombia. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/08/02/aumenta-el-numero-de-venezolanos-en-colombia-hay-poco-mas-de-14-millones-de-inmigrantes-en-todo-el-pais/>

Echeverry, A. (2012). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional (Cesada a Partir De 2015)*, 1(4), 33-52. Recuperado de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RA/article/view/84>

Freites, A. (2011). *La emigración desde Venezuela durante la última década*. Caracas. Recuperado de http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Temas%20de%20Coyuntura%2063/1.La-emigracion-Venezuela-Freitez..pdf

Gómez-Luna, E., Fernando-Navas, D., Aponte-Mayor, G., & Betancourt-Buitrago, L. A. (2014). *Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización*. Medellín, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=49630405022>

Gubin, A. (2019). Delincuencia entre los venezolanos que migraron a Perú genera reacciones de xenofobia. *La Gran Época*. Recuperado de https://es.theepochtimes.com/delincuencia-entre-los-venezolanos-que-migraron-a-peru-genera-reacciones-de-xenofobia_536146.html

Hurtado, I., & Toro, J. (2005). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio* (5.^a ed.). Valencia, Venezuela. Recuperado de <https://es.slideshare.net/aliriotua/paradigmas-y-metodos-de-investigacion-autores-ivn-hurtado-len-y-josefina-toro-garrido>

Ibarra, J. (2016). *Inserción laboral y trayectoria de los migrantes mexicanos deportados en Tijuana*. Tijuana, B. C., México. El Colegio de la Frontera Norte. Recuperado de <https://colef.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/344/1/TESIS%20-%20Ibarra%20Gonz%C3%A1lez%20Jos%C3%A9%20Israel.pdf>

Izcara, S., & Andrade, K. (2015). *Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México*. Estudios Fronterizos. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/estfro/v16n31/v16n31a10.pdf>

Molina, V. (2019). Los venezolanos no solamente sufrimos en Venezuela. *The Washington Post*. Recuperado de <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2019/12/12/los-venezolanos-no-solamente-sufrimos-en-venezuela/>

Osorio, S. (2019). Aumento explosivo de la población venezolana en Estados Unidos desde el año 2000. *El Nuevo Herald*. Recuperado de <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article235225147.html>

Perruchoud, R. (Ed.). (2006). En Glosario sobre Migración (7.^a ed., p. 16). Ginebra, Suiza. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>

Pinillos, G. (2018). *Volver a ser mexicano: reciudanización y deportación en la frontera México-Estados Unidos*. Tijuana, B. C., México. El Colegio de la Frontera Norte. Recuperado de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2018/10/TESIS-Pinillos-Quintero-Gabriela-Irina.pdf>

Quiroga H. (2009). Quiroga Law Office. Qué significa la deportación. Recuperado de <https://www.quirogalawoffice.com/language/es/deportacion/que-significa-la-deportacion/>

Ramírez Hernández, C. (2018). Miles de venezolanos son deportados de estos países latinoamericanos. *Latinamerican Post*. Recuperado de <https://latinamericanpost.com/es/22928-miles-de-venezolanos-son-deportados-de-estos-paises-latinoamericanos>

Rivadeneira, D. (2019). Así es como Perú cerró sus puertas a los migrantes venezolanos. *The Conversation*. Recuperado de <https://theconversation.com/asi-es-como-peru-cerro-sus-puertas-a-los-migrantes-venezolanos-127975>

USA Gov En Español. (2 de diciembre de 2019). Deportación. Recuperado de <https://www.usa.gov/espanol/deportacion>

Bibliográficas

Balestrini, M. (2006). *Como se Elabora el Proyecto de Investigación* (7.^a ed.). Caracas, Venezuela.

Decreto N° 834. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. (2013).

Immigration and Nationality Act of 1965. Congreso de los Estados Unidos. (1965)

Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996. Congreso de los Estados Unidos. (1996).

Ley y Reglamento de Migraciones. Presidencia de la República del Perú. (2017). Decreto Legislativo N°1350, Decreto Supremo 007-2017-IN.

Resolución de Superintendencia N°000177-2019. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú. (2019).

Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de la Investigación Científica* (4.^a ed.). México, D.F